



La Pinuela
Chone



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

CANTON CHONE

ABOGADO

Ramón Hielonso Mendoza Rosado

NOTARIO

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE DONACION.

OTORGADA POR ALFONSO MENDOZA RODRIGUEZ Y CONYUGE.

A FAVOR DEL EXCELENTE COMITÉ UNO DE SEGURIDAD SOCIAL.

ENCUENTRO EN EL SITIO "LA PINUELA", PARROQUIA SANTA RITA, CANTON

CHONE, - POR: S/ 3.000,00.-

ANTE EL NOTARIO NOTARIO:

AÑO: 1980 PAG. Nº 345-V PROTOCOLO: MENOR-1.-

CHONE, A 7 DE Noviembre DE 1980.-



ALFONSO MENDOZA ROBRIGUEZ, Y CON-
YUGE CARMEN EVELINA ALCIVAR VE-
RA DE MENDOZA, AL INSTITUTO -
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,
UBICADO EN EL SITIO "LA ESCUELA",
PARROQUIA SANTA RITA, CANTON -
CHONE.- POR: TRES MIL SUCHES.-

En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre, pro-
vincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes siete
de noviembre de mil novecientos ochenta, a las nueve y veinte
de la mañana, ante mí, Abogado Ramón Ildelfonso Mendoza Rosa-
do, Notario Público Segundo del Cantón, comparecen el señor
Alfonso Mendoza Rodríguez, acompañado de su cónyuge Carmen
Evelina Vera de Mendoza, agricultores, en calidad de donan-
tes; Humberto Zambrano Pinargote, en calidad de mandatario
del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social, Doctor Enrique Gallegos Arends, según poder especial
y nombramiento según copia se agrega al expediente; Jorge Za-
brano Castilla, y Bolívar Gómez Andrade, en sus calidades
de Presidente y Procurador síndico del Municipio de Chone,
respectivamente; todos, todos ecuatorianos, mayores de
edad, en pleno uso de sus facultades, al tercero de los
comparecientes en la ciudad de Bahía de Guayaquil, de transi-
to por esta ciudad, los demás en esta ciudad de Chone, a
quienes de conocer la Ley del Notariado en el objeto
y con plenas facultades de esta escritura, a cuyo otorgamiento
preceden libre y voluntariamente, para su celebración, me

12 No. SEPTIMA.- El señor Humberto Zambrano Elmagoto, en su
13 calidad establecida en la cláusula primera, agradece la ac-
14 ción que acaba de realizarse a favor del Instituto Ecuato-
15 riano de Seguridad Social, acepta la misma y se compromete
16 a dar los pasos administrativos necesarios para que se
17 realice a efecto la inscripción del Dispensario Médico, con
18 sujeción a las Leyes y Reglamentos que rigen el Seguro So-
19 cial Campesino.- Por su parte los cónyuges antes se dan
20 por notificados con la aceptación. COPIA.- Los gastos que
21 demande la celebración de esta escritura y su inscripción
22 en el Registro de la Propiedad, así como el valor de tres
23 copias certificadas y dos simples, son de cuenta del Insti-
24 tuto. El señor Notario se servirá agregar las demás cláusu-
25 las y documentos necesarios para validez de esta escritura.-
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Alfonso Mendoz
27 Doctor José F. Medina de la Torre, Abogado, Matrícula nú-
28 mero mil quinientos veintinueve.- Hasta aquí la minuta que
29 se agrega al Registro. Los comparecientes reconocen como
30 suya la minuta inserta, se ratifican en todas sus partes sus
31 partes y dejan incorporada a la presente escritura para que
32 surtan sus efectos legales. Leída esta es instrumento, inte-
33 gramente por mí el Notario, a los comparecientes, que certifi-
34 can perfectamente el tenor propio de sus diligencias. Los
35 otorgantes lo aprueban en todas sus partes, se ratifican
36 plenamente en su contenido y firman conmigo el Notario, en
37 unidad de acto: doy fe.- Alfonso L. Mendoza R. con cédula

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cero raya cinco.-f). Carmen Evelina de Mendoza, con cédula
de identidad número uno tres cero uno cinco dos cinco seis
tres raya cinco.-INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-
f) M.H. Zambrano P.-Huberto Zambrano Pinargote. Delegado de
Bahía.-f) M. Zambrano G.-f) B. Gómez A.-f) Raimundo, Notario.-
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEPARTAMENTO LEGAL.
Número cero cero cinco cinco dos. Quito, veintidós de
Octubre de mil novecientos ochenta. Señor Huberto Zambrano
Pinargote. Delegado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social vía de Caráquez.-En mi calidad de Director General
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, como tal,
representante legal del mismo, como aparece del nombramiento
y acta de posesión que se agrega, comparezco a usted como
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, legítimo y suficiente para que, a mi nombre y repre-
sentación, suscriba la donación de un terreno
que a favor de este Instituto hacen los cónyuges Alfonso -
Mendoza Rodríguez y Carmen Evelina Alcívar Vera, aceptando
al mismo tiempo dicha donación. La misma que va a celebrarse
de acuerdo a la minuta elaborada por el Departamento Legal
de la Institución. En el desempeño de este Departamento se
sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siendo
le prohibido sustituir el mandato. De conformidad con el
artículo de dicho texto de la Ley del Seguro Social susce-
torio, el presente oficio le sirve de suficiente título para
su representación legalmente. Muy atentamente.-f) M. G. A., Doctor
Enrique Gallegos Arends. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

3 midad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-Comparecen a
4 la celebración de la presente escritura las siguientes per-
5 sonas: los cónyuges señor Alfonso Mendoza Rodríguez y seño-
6 ra Carmen Evelina Aloívar Vera de Mendoza, en calidad de
7 donantes; el señor Humberto Zambrano Alarico, en calidad
8 de mandatario del señor Doctor Enrique Salgado Arends, Di-
9 rector General y representante legal del Instituto Ecuatoriano
10 de Seguridad Social, como se acredita con los respectivos
11 documentos habilitados que se exhibieron; y los señores Mau-
12 ro Zambrano Castillo y Bolívar Gómez Andrade, en sus calida-
13 des de Presidente y Procurador Síndico del Municipio de Cho-
14 na, como se demuestra con los correspondientes documentos -
15 habilitantes adjuntos. SEGUNDA.-COMPROMISO.-Los señores Mau-
16 ro Zambrano Castillo y Bolívar Gómez Andrade, en sus calida-
17 des indicadas en la cláusula anterior, se comprometen a po-
18 ner el escrito necesario al señor Juez de la causa, a fin -
19 de que cancele la prohibición de enajenar que pesa sobre el
20 inmueble del señor Alfonso Mendoza Rodríguez y que fuera or-
21 denada mediante providencia de veintiocho de Junio de mil -
22 novecientos setenta y nueve, a pedido del Municipio de Cho-
23 na. TERCERA.-NACE ANTERCEDENTES.-Los cónyuges Alfonso Mendo-
24 za Rodríguez y Carmen Evelina Aloívar Vera son propietarios
25 de un terreno, que tiene la superficie aproximada de dieciséis
26 seis cuadras, que se halla situado en el sitio denominado -
27 "La Piñuela", de la parroquia Santa Rita del cantón Chona y
28 que lo adquirieron por compra a los cónyuges señores Máximo

3. Dieciocho-siete veintiuno-setenta y nueve.-Señor doctor EN-
4. RIQUE GALLEGOS ARENDS.-Presente.-De mis consideraciones:Ma-
5. es pronto comunicable que el Consejo Superior del Instituto
6. Ecuatoriano de Seguridad Social, en sesión celebrada el día
7. de hoy, catorce de los corrientes, en uso de la atribución
8. que le confiere el artículo quinto literal g) del Decreto
9. Supremo número cuarenta de dos de julio de mil novecientos
10. setenta, tuvo el acierto de nombrar a usted DIRECTOR GENERAL
11. DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-La Corporación
12. y esta Presidencia le solicitan por el honor designación
13. de que ha sido objeto y le expresan la seguridad que tienen
14. de que su gestión administrativa será altamente positiva y
15. beneficiosa para la Institución y sus afiliados.
16. DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-f) Licenciada Margarita Cedeño de
17. Armijos, MINISTRO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN POPULAR-
18. PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO -
19. DE SEGURIDAD SOCIAL".-ACTA DE POSESION: "En Quito, a catorce
20. de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante la se-
21. ñora licenciada Margarita Cedeño de Armijos, Ministro de Bi-
22. nestar Social y Promoción Popular-Presidente del Consejo Su-
23. perior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el se-
24. ñor doctor ENRIQUE GALLEGOS ARENDS, prestó la correspondiente
25. promesa legal para el desempeño de las funciones de Director
26. GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, para
27. el que fue nombrado por el Consejo Superior, según consta
28. del oficio número CC-000000 dieciocho-siete veintiuno-setenta

nueve.-Para constancia firma con la señora Ministro-Presidente y el suscrito Secretario que certifica.-1) Licenciada Margarita Cedeño de Izquierdo, Ministro-Presidente.-2) Doctor Enrique Gallegos Arends, Director General.-3) Ricardo A. Lozada Hidalgo, Secretario General del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-4) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-5) Pío Jorge Lozada M.-Ricardo A. Izquierdo Hidalgo, Secretario General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-6) LIRIA LIMONQUI DE MENDOZA, Registradora de la Propiedad del Cantón Chone, en actual ejercicio de su cargo, y a petición verbal de parte interesada VERÓNICA que con fecha dos de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, se encuentra inscrita la escritura de compra-venta, otorgada por el señor MAXIMO GERMAN ALFIVAR RODRIGUEZ; y su esposa señora Clara Gregoria Vera Alfivar a favor de la señora CARMEN EVELINA ALFIVAR VERA con su marido el señor ALFONSO MENDOZA RODRIGUEZ; consistente dicha venta de un lote de terreno de la extensión de DIEZ Y SEIS CUADRAS Y MEDIA, ubicado en el sitio "LA FINQUELA" de la parroquia SANTA RITA con los siguientes linderos: Por el frente propiedad de Argentine Alfivar Vera; por el lado propiedad del señor Pío Gerardo Alfivar Vera por un costado, propiedad de José Guzmán Zambrano Bravo, y por el otro costado, en parte con un callejón de seis varas de ancho de uso exclusivo de la hacienda y con propiedad de Diógenes Alfivar Vera, forma parte en esta venta un solar que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Frente terreno público mide ciento seis varas, atrás con un camino de uso exclusivo de la hacienda mide ciento seis varas;

2 to cuarentinueve varas, con propiedades de Diógenes y Leonel

3 Alcívar Vera.-propiedad que no tiene gravamen de hipoteca,

4 embargo, expediente. Búscas sobre la propiedad o linderos: se-

5 cún se ha comprobado por una revisión en los Registros de la

6 Oficina a su cargo.-Tiene, a seis de noviembre de mil nove-

7 cientos ochenta.-f) Lilia H. de Mendoza, hay un sello.-DEL C

8 ASISTENTE AL JUEFE: Tomasa Guadalupe del cantón Chone a -

9 equitación verbal la parte interesada. C E R T I F I C A que al

10 señor. MENDOZA RODRIGUEZ ALFONSO, no es deudor de este munici-

11 cipio es todo lo que para subsistencia, Chone, a seis de nove-

12 mbre de mil novecientos ochenta.-f) firma ilegible, hay un se-

13 llo.- CONCEJO MUNICIPAL DE CHONE. PRESIDENCIA. MANABÍ-EQUADOR.

14 A S U N T O: CARLOS ALVAREZ MUÑOZ, Secretario del Ilustre Con-

15 cejo de Chone, en actual ejercicio de su cargo, C E R T I F I C A

16 que el Sr. Marcos Guzmán Castillo y el Abogado Bolívar

17 Andrés Andrade, a la fecha desempeñan las funciones de PRESI-

18 DENTE y ABOGADO JURÍDICO respectivamente del Ilustre Concejo

19 de Chone.-Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

20 en Chone, noviembre seis de mil novecientos ochenta. EL CONCEJO

21 MUNICIPAL.-f) firma ilegible.. Carlos Alvarez Muñoz, hay

22 un sello.-SCELLO-VALE-Grupos Institución- No Vale.-Enmendado-

23 MARCOS GUZMÁN CASTILLO-Abogado-en-Vale.-más tes-

24 tado-en-Vale.-

25

26

27

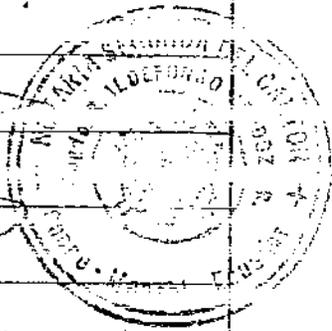
28

Se otorga

firma, sello y signo en el mismo día de su celebración.

FIN

H. Hildebrando Rosado
ABOGADO No. 231
CHONI-MANABI

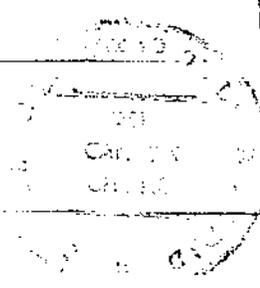


Don esta fecha queda inscrita la escritura de compraventa, que se
hiciera en el Registro de la Propiedad de Manabí en la
partida # 164 anotada con el # 1865 del Registro General. Queda
así inscrita en esta oficina el certificado conferido por el señor
Registrador del Libro No. 1 de la Oficina de Manabí, en virtud del
señor Román Burgos de fecha Noviembre 12 de 1980, la cual dice que los
interesados no son deudores de esta sucursal Bancaria. - (D) REGISTRADO -

Choni, a 13 de Noviembre de 1980.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD. =

Wiliberto Echeverría



[Handwritten signature]

DIRECCION NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
 SECCION CONSTRUCCIONES

REGIONAL QUAYAS DELEGACION CHONE
 DISPENSARIO LA FINUBLA NO. PATRONAL 414.00
 COMUNIDAD MANABI CANTON CHONE
 PARROQUIA CHONE FECHA INCORPORACION 02.08.06

CONSTRUCCION

IMPUESTO FODERUMA 80.17.04
 SOLICITUD DE ESTRUCTURA METALICA 80.12.16
 ENVIADA EN 81.01.14

IMPUESTO POR CONSTRUCCION ANEXO FODERUMA	S/.	<u>320.920,00</u>
COSTO ESTRUCTURA METALICA	S/.	<u>88.849,00</u>
IMPUESTO	S/.	<u> </u>
FINANCIAMIENTO DE FODERUMA	S/.	<u>409.769,00</u>
APORTE COMUNAL	S/.	<u> </u>
COSTO CONSTRUCCION	S/.	<u>459.769,00</u>

ASIGNACION POR ETAPAS:

ETAPA	VALOR	FECHA	RADIOGRAMA
I ETAPA	S/ <u>92.320,00</u>	<u>80.12.16</u>	<u>062-2-0444-80</u>
II ETAPA	S/ <u>157.050,00</u>	<u>81.02.18</u>	<u>062-2-074-81</u>
III ETAPA	S/ <u>71.550,00</u>	<u>81.07.06</u>	
TOTAL	S/ <u>320.920,00</u>		
SALDO	S/ <u> </u>	FECHA	

ADICIONALES:

IMPUESTO DE AGUA S/.
 IMPUESTO DE ENERGIA ELECTRICA S/.
 CERRAMIENTO S/.

FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACION
 FECHA DE RECEPCION



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone

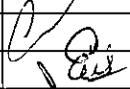
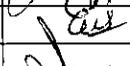
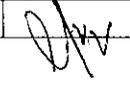


DOCTOR WASHINGTON HERNAN YANDUN AVILA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS VEINTISEIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS; Y, ACORDE EL ARTÍCULO ONCE, NUMERAL SEIS, LITERAL E) DE LA LEY DE REGISTRO; a petición verbal de parte de parte de Abg. Esteban Mendoza Granizo. Subdirección Provincial del Seguro Campesino-Manabi Iess.

EMITE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN: Con fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta, en el registro de **MENOR CUANTIA**, bajo la partida numero 164, se encuentra inscrita la escritura de **DONACIÓN**, celebrada en la Notaria Segunda de Chone, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta, otorgada por los cónyuges: **Alfonso Mendoza Rodriguez y Carmen Evelina Alcivar Vera de Mendoza**, a favor de **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)**, representado por **Humberto Zambrano Pinargote**, en su calidad de mandatario del Director general del instituto, **Dr. Enrique Gallegos Aranda**, consistente dicha donación en un terreno ubicado en el kilómetro seis de la vía que va de Canuto, a Piñuela, en la parroquia Canuto (o Santa Rita) del cantón Chone, de la cabida de **SEISCIENTOS METROS CUADRADOS**, dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, predio de los donantes, en veinte metros **SUR**, camino público que va a la Piñuela, en veinte metros **ESTE**, predio de los donantes, en treinta metros y **OESTE**, predio de Diógenes Alcívar, en treinta metros.- **FUE**, adquirido por compra a los cónyuges **Máximo Germán Alcívar y Clara Gregoria vera de Alcívar**, inscrita el 02 de abril de 1953. La donación tiene por objeto que el Instituto donatario construya en el terreno un dispensario medico para servicio de los miembros de la comuna "La Piñuela" bajo las normas del seguro social campesino.-
A) Se aclara que la presente certificación; se las ha conferido, luego de revisarse el contenido de los repertorios, índices, libros, registros y base de datos, entregados al Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone. B) En virtud de que los datos registrales del sistema, son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley Notarial, Ley de Registro y Ley del Sistema Nacional de Registro de

Datos Públicos; el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este documento, al titular del Registro de la Propiedad o sus funcionarios, para su inmediata modificación. C) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos, que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación; así como tampoco al uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. D) El presente certificado tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA LA FECHA ACTUAL.**-----

Chone, Abril once del dos mil diecisiete

	Nombre y Apellido	Firma
Elaborado y Revisado por:	Carlos Julio Sosa Cuadros	
Verificado	Ab. Egda Zambrano Alcivar	
Aprobado por:	Dr. José Solórzano Solórzano.	



Washington Hernan Yandan Avila
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CHONE





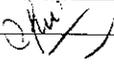
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone



DOCTOR WASHINGTON HERNAN YANDUN AVILA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS VEINTISEIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS; Y, ACORDE EL ARTÍCULO ONCE, NUMERAL SEIS, LITERAL E) DE LA LEY DE REGISTRO; a petición verbal de parte de Arq. Gelena Tamayo Cevallos, Sub Direccion Provincial de Apoyo a la Gestion Estrategica Manabi IESS. **EMITE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN:** Con fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta, en el registro de MENOR CUANTIA, bajo la partida numero 164, se encuentra inscrita la escritura de DONACIÓN, celebrada en la Notaria Segunda de Chone, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta, otorgada por los cónyuges: Alfonso Mendoza Rodriguez y Carmen Evelina Alcivar Vera de Mendoza, a favor de **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)**, representado por Humberto Zambrano Pinargote, en su calidad de mandatario del Director general del instituto, Dr. Enrique Gallegos Aranda, consistente dicha donación en un terreno ubicado en el kilómetro seis de la vía que va de Canuto, a Piñuela, en la parroquia Canuto (o Santa Rita) del cantón Chone, de la cabida de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos: NORTE, predio de los donantes, en veinte metros SUR, camino público que va a la Piñuela, en veinte metros ESTE, predio de los donantes, en treinta metros y OESTE, predio de Diógenes Alcívar, en treinta metros.- FUE, adquirido por compra a los cónyuges Máximo Germán Alcívar y Clara Gregoria vera de Alcívar, inscrita el 02 de abril de 1953. La donación tiene por objeto que el Instituto donatario construya en el terreno un dispensario medico para servicio de los miembros de la comuna "La Piñuela" bajo las normas del seguro social campesino.- El predio descrito NO ESTA HIPOTECADO, TAMPOCO EMBARGADO, NI CON PROHIBICION DE ENAJENAR.- A) Se aclara que la presente certificación; se las ha conferido, luego de revisarse el contenido de los repertorios, indices, libros, registros y base de datos, entregados al Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone. B) En virtud de que los datos registrales del sistema, son susceptibles de actualización,

rectificación o supresión, con arreglo a la Ley Notarial, Ley de Registro y Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este documento, al titular del Registro de la Propiedad o sus funcionarios, para su inmediata modificación. C) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos, que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación; así como tampoco al uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. D) El presente certificado tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA LA FECHA ACTUAL.**-----

Chone, trece de febrero del dos mil diecisiete

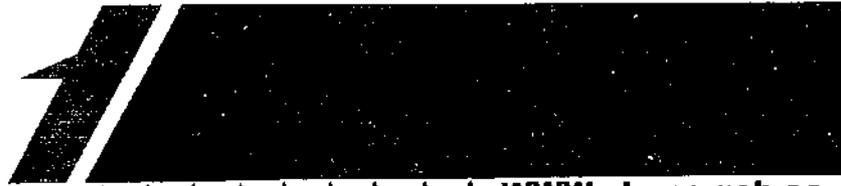
	<i>Nombre y Apellido</i>	<i>Firma</i>
<i>Elaborado y Revisado por:</i>	<i>Natalia Andrade Arteaga.</i>	
<i>Verificado:</i>	<i>Ab. Egdo Zambrano Alcivar</i>	
<i>Aprobado por:</i>	<i>Dr. José Solórzano Solórzano.</i>	

Dr. Washington Hernán Yandun Avila
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CHONE



GAD Municipal del Cantón

CHONE



★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ WWW.chone.gob.ec

CERTIFICADO DE AVALUO

Chone 01 de Junio de 2017

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Kardex Índice si encontró el nombre del señor (a):

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
RUC: 1760004650001

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle: con un
Avaluos del año 2005 de

Clave Catastral	Dirección	Avalúo Propiedad	Avalúo Anter.	Terreno	Construcción
PR 130352510120017700	DISPENSARIO IESS LA PIÑUELA CANUTO	1.032,00	1.032,00	0,0600	0,00

Total Avaluos	1.032,00
---------------	----------

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente. **NOTA.- PARA TRAMITE INSTITUCIONAL, NO VALIDO PARA VENTA.**

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Dupe Placido Jose M.



**COORDINACIÓN AVALUOS Y
CATASTROS**

Impreso por: MARIA JOSE DUQUE AULESTIA
ELABORADOR
Chone 01 de Junio de 2017





DIRECCIÓN DISTRITAL 13D07 CHONE - FLAVIO ALFARO – SALUD

Oficio Nro. MSP-CZ4-DDS-13D07-2015-090-OF

Chone, 20 de octubre de 2015

Asunto: SOLICITUD DE IESS A LA DIRECCION DISTRITAL 13D07 SOBRE CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL SITIO LA PIÑUELA.

Señor Abogado
Jose Rafael Vera Giler
Delegado de la Procuraduría Nacional en Manabí
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a su documento MSP-CZ4S-2015-3451-M en el que indica análisis y pertinencia de la información remitida por parte del Director Distrital 13D07 en documento MSP-CZ4-DDS-13D07-2015-780-MEMO relacionado a la Prevalidación de un terreno, en el sector La Piñuela perteneciente a la Parroquia Canuto del cantón Chone; ante lo cual informo lo siguiente:

- La inspección fue realizada de manera conjunta por los funcionarios: Tlgo. Ricardo Cabrera - Riesgos Salud Zona 4, e Ing. Lesme Sánchez Vélez - Responsable de Infraestructura Salud Zona 4; quienes estuvieron acompañados por parte de la Dra. Leidy Manzo por parte de la Dirección Distrital 13D07 Salud.
- El sector de La Piñuela, corresponde a la parte baja de Canuto; por parte se encuentra en zona inundable al punto que en época invernal el sector donde funciona el actual Dispensario Médico del IESS se ha visto afectado.
- El Terreno producto de la Inspección se encuentra en la parte alta de la localidad (Zona segura libre de inundaciones); sin embargo, al encontrarse parte del mismo en pendiente (Elevación), se hace imprescindible el realizar obras tales como: Encauzamiento de quebradas, estabilización de talúdes con muros una vez preparada la superficie, entre otros.
- El terreno inspeccionado se encuentra junto al cementerio de La Piñuela y en la vía principal: La Piñuela - Canuto (5 minutos desde Canuto).

Al considerarse La Piñuela como zona baja y propensa a inundaciones, el terreno producto de la inspección con adecuadas obras de drenaje y encauzamiento de aguas lluvias así como estabilización de talúdes, podrán garantizar la construcción del establecimiento de salud al que se hace referencia en el documento adjunto.

Es todo lo que me permito informar al momento.

Atentamente,



Ministerio
de Salud Pública



DIRECCIÓN DISTRITAL 13D07 CHONE - FLAVIO ALFARO – SALUD

Oficio Nro. MSP-CZ4-DDS-13D07-2015-090-OF

Chone, 20 de octubre de 2015

Documento firmado electrónicamente

Dr. Camilo Alexander Vera Espinoza

DIRECTOR DISTRITO 13D07 CHONE-FLAVIO ALFARO-SALUD

Referencias:

- MSP-CZ4-PSS-2015-2123-M

Anexos:

- OFICIO 1(IESS) DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI DELEGACION DE LA PROCURADURIA.pdf
- OFICIO 3(IESS) DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI DELEGACION DE LA PROCURADURIA.pdf
- OFICIO 2(IESS) DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI DELEGACION DE LA PROCURADURIA.pdf
- Implantación Terreno La Piñuela.png
- 20150923_112130.jpg
- 20150923_112843.jpg
- 20150923_111052.jpg



INFORME N° AR-IT-B-041307-010

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA REALIZADA EN EL DISPENSARIO DEL
SEGURO SOCIAL CAMPESINO "LA PIÑUELA" DE LA PARROQUIA CANUTO,
CANTON CHONE.

Para: Arq. Daniel Ferrin Sornoza
Director Zonal 4 de la Gestión de Riesgo
Secretaria de Gestión de Riesgos

De: Ing. Vanessa Alcívar Palma
Técnico de la Coordinación Zonal 4

Fecha: Portoviejo, 04 de diciembre de 2015

Asunto: Inspección realizada al Dispensario "La Piñuela" del Sitio La Piñuela,
solicitado por la Ing. María Fernanda Moreira.

La presente tiene el objeto de presentar según su requerimiento, el Informe Técnico de la inspección realizada al Dispensario del Seguro Social Campesino "La Piñuela" del Sitio La Piñuela, Parroquia Canuto, Cantón Chone.

ANTECEDENTES

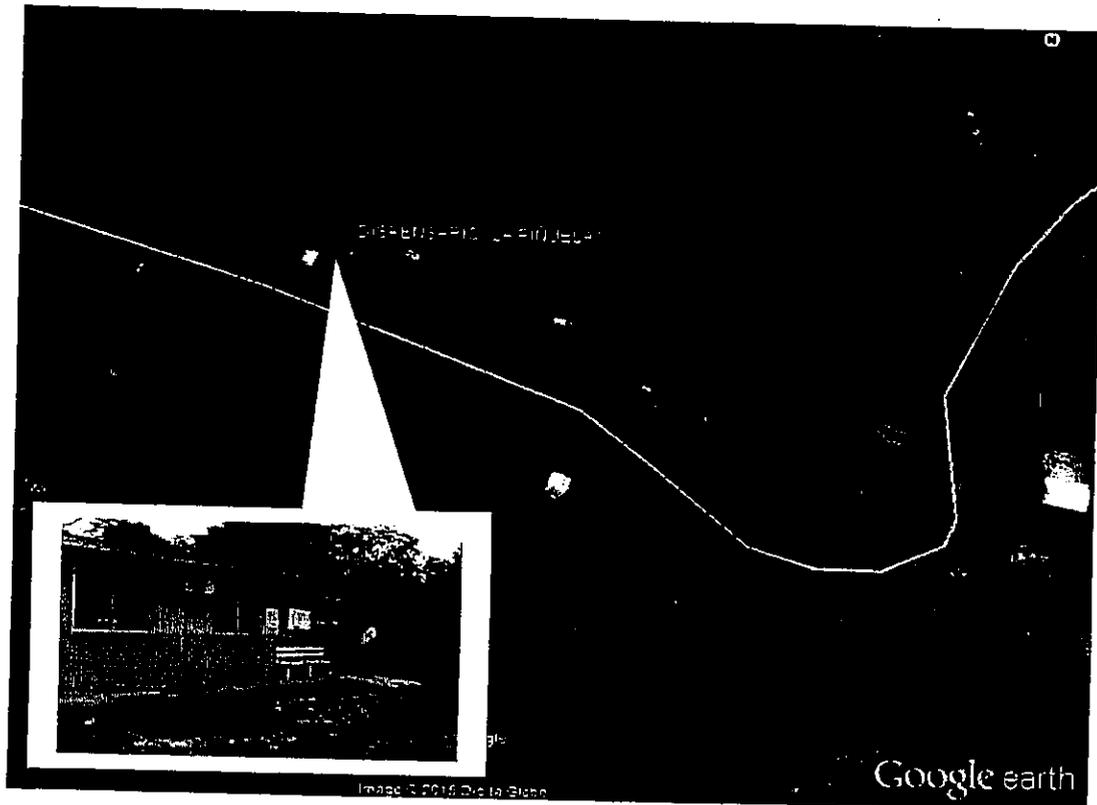
Mediante oficio S/N, con fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por la Ing. María Fernanda Moreira, dirigida al Arq. Daniel Ferrin Sornoza-Director Zonal 4 de la Secretaria de Gestión de Riesgo, solicitándole de manera muy especial una inspección al dispensario el cual se encuentra en zona de riesgo.

DATOS GENERALES DE LA INSPECCION	
PROVINCIA	MANABÍ
CANTÓN	CHONE
PARROQUIA	CANUTO
SITIO	LA PIÑUELA
DISTRITO	13D07
DESCRIPCIÓN DE LA INSPECCIÓN	VERIFICAR LA SITUACIÓN DEL DISPENSARIO "LA PIÑUELA".
PUNTO DE REFERENCIA	
COORDENADAS X	592387
COORDENADAS Y	9912076



INFORME N° AR-IT-B-041307-010

GEOREFERENCIA



COORDENADAS WGS84		LUGAR
X	Y	
0592387	9912076	DISPENSARIO "LA PIÑUELA"

METODOLOGÍA CONSIDERADA PARA LA INSPECCIÓN

La metodología empleada en la inspección fue la georeferenciación con GPS, observación visual directa, indagación con los moradores de la zona y mapas riesgos de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

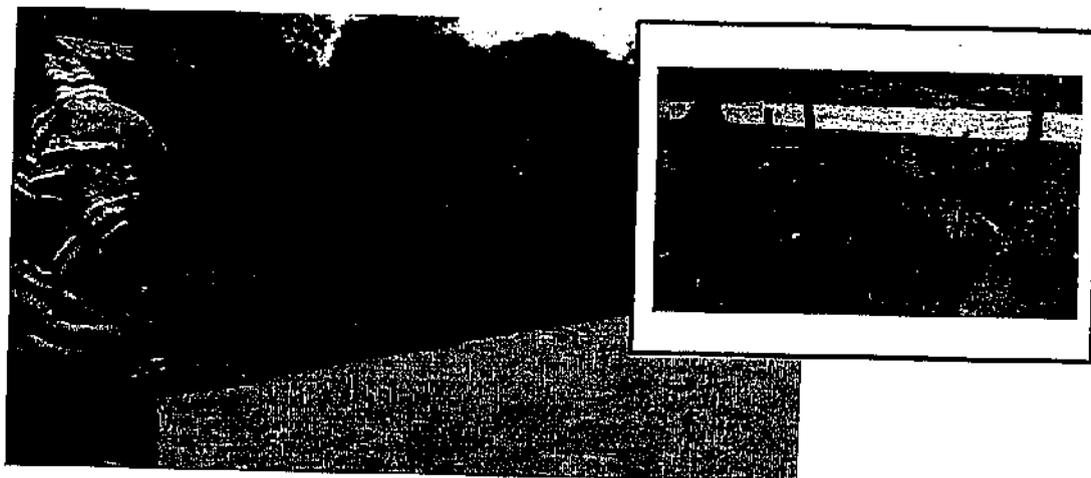
SITUACIÓN ACTUAL

- En la inspección realizada al Dispensario del Seguro Social Campesino "La Piñuela", georeferenciado en las coordenadas X: 0592387 Y: 9912076, se pudo verificar que hacia el Sur-Este colinda con el Estero La Pita, el cual según información recibida por parte de moradores del sector, toda vez que se producen las lluvias dicho estero



INFORME N° AR-IT-B-041307-010

aumenta su caudal desbordando sus aguas y anegando el centro médico al no existir un encauzamiento ni obras de drenaje funcional.



EN LA IMAGEN SE OBSERVA EL CAUCE DEL ESTERO "LA PITA", UBICADO AL SUR-ESTE DEL DISPENSARIO "LA PIÑUELA" EL CUAL SEGÚN INFORMACION RECIBIDA POR PARTE DE MORADORES DEL SECTOR EN TEMPORADA DE LLUVIAS AUMENTA SU CAUDAL Y AL NO EXISTIR UN ENCAUZAMIENTO Y AL ENCONTRARSE UBICADA EN LA VIA DE ACCESO UNA ALCANTARILLA QUE NO TIENE EL DIAMETRO SUFICIENTE PARA EVACUAR LA CANTIDAD DE AGUA QUE DESCENDE DE DICHO AFLUENTE, AUMENTA LA VULNERABILIDAD A LA AMENAZA DE INUNDACION DE DICHO CENTRO MEDICO.



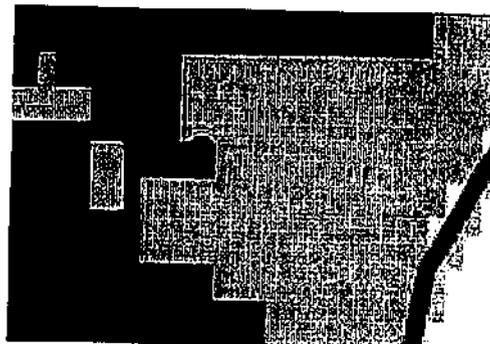
INFORME N° AR-IT-B-041307-010

- Las instalaciones del Dispensario del Seguro Social Campesino "La Piñuela", fue edificada según información otorgada por parte de Médicos del Centro de Salud, hace aproximadamente 30 años y en la actualidad acuden a este centro de atención médica 1500 familias (6000 personas), pertenecientes a seis organizaciones de los sitios: Las Cañitas, La Piñuela, Mocoral, Bejucal, Ciénega Grande y Monte Oscuro, verificándose el deterioro parcial de la infraestructura operativa del dispensario.

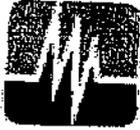


LA IMAGEN MUESTRA COMO LA ESTRUCTURA METALICA DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DEL DISPENSARIO "LA PIÑUELA" PRESENTA CORROSIÓN, EN MAS DE UN 70%.

- Según la cartográfica temática (mapa de amenaza preliminar) generada por la SGR en el año 2011, se clasifica al sector donde se encuentra implantado el Dispensario del Seguro Social Campesino "La Piñuela" del Sitio del mismo nombre, Parroquia Canuto del Cantón Chone, con amenaza **MUY ALTA** de **INUNDACION**.

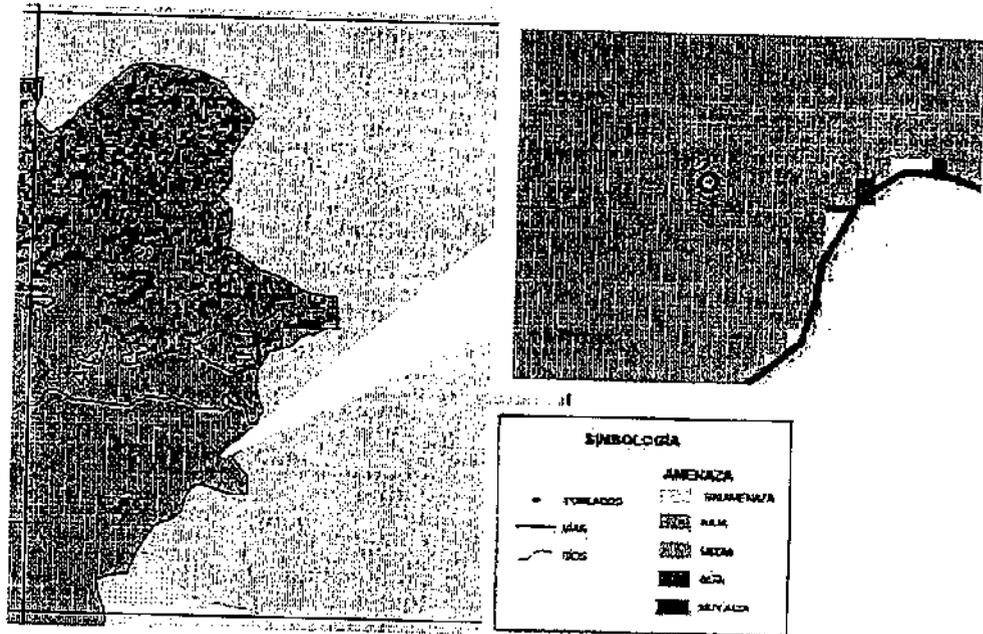


SIMBOLOGIA	
• POBLADOS	AMENAZA
• CONTIGUOS	• BAJA
— MAS	• MEDIA
— MENOS	• ALTA
	• MUY ALTA



INFORME N° AR-IT-B-041307-010

- Según la cartográfica temática (mapa de amenaza preliminar) generada por la SGR en el año 2011, se clasifica al sector donde se encuentra implantado el Dispensario del Seguro Social Campesino "La Piñuela" del Sitio del mismo nombre, Parroquia Canuto del Cantón Chone, con amenaza **MEDIA** de **MOVIMIENTOS DE MASA**.



CONCLUSIONES

- Se concluye que el Dispensario del Seguro Social Campesino "La Piñuela" del Sitio del mismo nombre, Parroquia Canuto del Cantón Chone, presenta deterioro parcial en su infraestructura operativa.
- Se concluye mediante el análisis de la cartografía y georeferenciación del Dispensario del Seguro Social Campesino "La Piñuela" del Sitio del mismo nombre, Parroquia Canuto del Cantón Chone, se encuentra en un sector con un nivel de amenaza **MUY ALTA** de **INUNDACIÓN**, según el mapa de amenazas de la Secretaría de Gestión de Riesgos y lo verificado in situ.
- Mediante el análisis de la cartografía y georeferenciación que el sector donde se encuentra implantado del Dispensario del Seguro Social Campesino "La Piñuela" del Sitio del mismo nombre, Parroquia Canuto del Cantón Chone, presenta un nivel de amenaza **MEDIA** de **MOVIMIENTOS DE MASA**, según el mapa de amenazas de la Secretaría de Gestión de Riesgos.



Secretaría de
Gestión de Riesgos

COORDINACION ZONAL 4
Av. Metropolitana Km: 1,5 vía Portoviejo - Manta
Telf.: 05 - 2550-527
Portoviejo - Ecuador

INFORME N° AR-IT-B-041307-010

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, realizar en lo posible la reubicación del Dispensario del Seguro Social Campesino "La Piñuela" del Sitio La Piñuela de la Parroquia Canuto, Cantón Chone, ya que actualmente se encuentra ubicada en un sector con un nivel de amenaza MUY ALTA de inundación, según el mapa de riesgos de amenazas de inundación de la Secretaría de Gestión de Riesgos y lo verificado in situ.

Ing. Vanessa Liliana Alcivar Palma
TECNICO DE LA COORDINACION SGR ZONA 4

AVANOS Y CATASTROS (MODIFICACION PREDIO FICOS)

Prov. Cant. Pairoq. Zona- POL. MZ. LOTE DIV01
03 03 52 5101 20 017 000

Estado INGRESADO
Área Terreno 0.060000
Área Constr. 0.00
Avalúo Predio 1.032.00
Avalúos Cultivos
Avalúo Año Anterior .00
Clave Anterior

Clave 1303525101200177000
Nombre Predio DISPENSARIO IESS LA PIÑUELA CANUTO
Ubicación CANUTO LA PIÑUELA

ESTADO DE CUENTA

INGRESE LOS COLINDANTES ANTES DE PROPIETARIO

Actualiza Avalúos

2. Titular de Dominio Superficies Observaciones de Predio Cultivos Bloques de Construcción Acabados

PROPIETARIOS

CUIUS 76114
Ruc/Cédula 1760004690001

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

% PP 100
Ley Anciano
% Ley andano

Propietario Anterior MENDOZA RODRIGUEZ ALFONSO

COLINDANTES Linderos

Norte DONANTE Este DONANTE
Sur CAMINO PUBLICO Oeste DIOGENES ALVICAR

DESCRIPCION DEL TERRENO

Dominio	1133	Privado
Traslación de Dominio	1396	Donación
Topografía	1	Plana
Erosión	1	Leve
Tipo de Riesgos	8	Ninguna
Forma del Predio	1	Regular
Drenaje	2	Moderado

SITUACION ACTUAL

Escritura-Ciudad CHONE
F.Escritura 07/11/1980
Notaría PRIMERA
F.Registro 13/11/1980

Ubicación
Posición Y .000 Posición X .000
Carta Foto

F. Ingreso 19-07-2016 Creado Por ZAMAM F. Modificación 08-03-2017 Modificado Por MDUQUE

ESTADO DE CUENTA POR CLAVE FASRAL

CIU	Contribuyente	Clave	Año	Mes	Emisión	Interes	Coactiva	Recargos	Descuento	Total	Estado
76114	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURID.	1303525101200177000	201	1	5,00	1,27	0,00	0,00	0,00	6,27	Pagado
76114	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCI	1303525101200177000	2013	1	5,00	0,86	0,00	0,00	0,00	5,86	Pagado
76114	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCI	1303525101200177000	2014	1	5,00	0,45	0,00	0,00	0,00	5,45	Pagado
76114	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCI	1303525101200177000	2015	1	5,00	0,05	0,00	0,00	0,00	5,05	Pagado
76114	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCI	1303525101200177000	2016	1	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	Pagado
76114	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCI	1303525101200177000	2017	1	5,15	0,00	0,00	0,00	0,00	5,15	Emitted
										32,78	

Nro. Emisión: **95** IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

Descripción: PARROQUIA : CANUTO NOMBRE PREDIO : CANUTO. LA PIÑUELA Area Terreno : 0,06000 ha Area Cons. : 0,00 Avaluo Imponible: 1.032,00